



MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 3-2017

San José, 11 de Julio de 2017



Justificación

Mediante la modificación 3-2017, se procede a rebajar de las Subpartidas de Servicio de Energía Eléctrica, Información; impresión, encuadernación y otros; servicios generales y actividades de capacitación de la Ley 8718.

Lo anterior para hacerle frente a compromisos como, por ejemplo: en actividades de capacitación, se hace la rebaja y se ubican los dineros en la subpartida de otros servicios de gestión y apoyo, esta se da con el afán de desarrollar acciones del programa institucional para personas jóvenes con discapacidad. Al inicio del año se programó realizar un campamento con jóvenes sordos, pero al final se presentaron algunas dificultades y se toma la decisión de utilizar el dinero que se tenía disponible para ese campamento, y gestionar una contratación abreviada para celebrar del Día Internacional de la Persona con Discapacidad, mediante la organización de un evento en el Parque Nacional de Diversiones donde participen como máximo 500 personas jóvenes con discapacidad de diferentes lugares del país; esto se organiza a razón de la necesidad de recrear a la población joven con discapacidad y brindarles un espacio de esparcimiento e interacción con otras personas jóvenes con discapacidad. Entre los objetivos específicos del programa se encuentra abrir espacios para el ejercicio del derecho humano a la recreación de las personas jóvenes con discapacidad, razón por la cual se pretende realizar este evento y conmemorar un día tan importante para las personas con discapacidad.

Por otra parte, se traslada dineros de las Subpartidas de Información, impresión y servicios generales para dar más contenido las Subpartidas de servicios de gestión y apoyo; así contar con más recurso para el campamento de los Comités Cantonales y también aumentar las Actividades de Capacitación de la Ley 8261 y así ampliar la contratación de los 58 talleres de liderazgo.

También se traslada de la subpartida de actividades protocolarias y sociales el monto para los festivales indígenas que ya fueron incorporados en el SICOP, para la subpartida de otros servicios de gestión y apoyo por recomendación de la proveeduría.

La presente propuesta de modificación al presupuesto ordinario 2017, se encuentra ajustada a la normativa que para este efecto existe y no afecta la ejecución programada para el 2017.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 3-2017

<u>REBAJAR</u>		
1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica	<i>¢500.000,00</i>
1.03.01	Información	<i>¢2.000.000,00</i>
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	<i>¢2.500.000,00</i>
1.04.06	Servicios Generales	<i>¢3.000.000,00</i>
1.07.01	Actividades de Capacitación (Ley 8718)	<i>¢50.000.000,00</i>
1.07.02	Actividades Protocolarias y sociales	<i>¢6.000.000,00</i>
<u>TOTAL A REBAJAR</u>		<i>¢64.000.000,00</i>



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 3-2017

<u>AUMENTAR</u>		
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	<i>¢59.000.000,00</i>
1.07.01	Actividades de Capacitación (Ley 8261)	<i>¢5.000.000,00</i>
<u>TOTAL A AUMENTAR</u>		<i>¢ 64.000.000,00</i>